Dependencia: Dirección de Producción
Proceso No. SASI 002-035-2026
Fecha elaboración 9 de febrero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas con el suministro de bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa en todo el territorio nacional; y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

En cumplimiento de su misionalidad, la Agencia Logística, a través de la Dirección de de Producción, se ocupa del cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos con las diferentes Fuerzas en la fabricación, logística y abastecimiento de Raciones de Campaña, productos de panadería y café tostado y molido, para satisfacer las necesidades propias de la entidad, de las Fuerzas Militares y demás entidades del sector Defensa y de orden Nacional que lo requieran.

La Dirección de Producción, cuenta con una Planta Procesadora que transforma café verde, trillado y secado en café tostado, molido y empacado listo para consumo, destinado, como ya se señaló, al abastecimiento de la entidad, de las Unidades Militares y Entidades del GSED, contribuyendo con el bienestar de nuestros usuarios finales. Es de resaltar que en la actualidad la Dirección de Producción, a través de su Planta Procesadora de Café realiza la tostión, molienda y empaque de Café con el cual se atiende principalmente los requerimientos de las 11 regionales de la Entidad con el fin de atender el abastecimiento de CAFÉ marca AGLO, así mismo la venta a otros clientes del sector defensa permitiendo a la Entidad obtener márgenes de rentabilidad acordes a las políticas de la Entidad.

Considerando lo anterior, la Dirección de Producción, en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles a la Entidad, y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción, decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva, solicita adelantar un proceso de selección para para la adquisición de materia prima de café verde en calidad Café Consumo Tipo II GA70%; materia prima con destino a la Planta Procesadora de Café – Dirección de Producción de la ALFM, proceso cuyo

objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES",** bajo los siguientes parámetros:

	UNIDAD DE MEDIDA	PESO X BULTO	PUNTO DE ENTREGA
CAFÉ CONSUMO TIPO II GRANO APROVECHABLE 70%	KILO	BULTO * 62.5 KG	PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia BODEGA 4 Y/O 37

Nota: Las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto o servicios que hacen parte integral de las obligaciones descritas en este documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	17	00	Café y té

2.3 Especificaciones técnicas:

	UNIDAD DE MEDIDA	PESO X BULTO	PUNTO DE ENTREGA
CAFÉ CONSUMO TIPO II GRANO APROVECHABLE 70%	KILO	BULTO * 62.5 KG	PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia BODEGA 4 Y/O 37

Nota: Las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto o servicios que hacen parte integral de las obligaciones descritas en este documento.

2.4 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Todas las materias primas requeridas descritas anteriormente, deben cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas reflejadas en las fichas técnicas de cada producto.

Además de las siguientes especificaciones técnicas:

CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO:

El rotulado debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de protección Social No. 5109 de 2005 y la NTC 5938. El rotulado del saco debe estar de forma legible y se coloca de tal forma que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y transporte.
El rotulado debe realizarse con azul de metileno indicando:

- Tipo de café
- Número de lote
- Peso neto por bulto
- Nombre de la empresa vendedora
- Condiciones de conservación
- Fecha de empaque

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá en cualquier momento de la etapa del proceso efectuar visitas técnicas a las trilladoras o centros de acopio, sin previo aviso, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos dentro del pliego de condiciones, fichas técnicas de producto, NTC 5938 y demás normas sanitarias o de calidad aplicables, o aquellas que las actualicen, deroguen, complementen, modifiquen, adicionen, etc. (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega).

En estas visitas podrá participar personal de la ALFM. Si se encuentra alguna novedad al respecto, se darán por escrito las observaciones, elaborarán los planes de acción para subsanarlos, que deberán ser de estricto cumplimiento en un periodo máximo de quince (15) días calendario posterior a la notificación de las observaciones por parte de la Entidad; esto sin perjuicio de los análisis y demás condiciones que se deban cumplir en los documentos de condiciones especiales. Igualmente, si a través de las visitas se evidencia circunstancias, condiciones o no conformidades que afecten la inocuidad de los productos.

ANALISIS DE LABORATORIO:

Carta de justificación identificación de lotes: El contratista deberá suministrar al momento de la entrega de los productos, el documento original, donde se justifican las razones técnicas y los criterios utilizados bajo los cuales efectuará la identificación de los lotes para análisis de laboratorio, firmado por el representante del área de calidad de la trilladora y el representante legal de la empresa vendedora.

Análisis de Laboratorio que certifique el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ficha técnica de Producto; el laboratorio emisor de los resultados de acuerdo con su idoneidad deberá ser un laboratorio de ALMACAFE (Laboratorio de la Federación Nacional de Cafeteros) de cualquiera de sus sedes a nivel nacional, el cual deberá indicar el método bajo el cual se realizó el respectivo muestreo, toda vez que la muestra debe ser sobre las cantidades totales del lote a entregar.

El resultado de los análisis no deberá superar fecha de emisión de 10 días calendario antes de la fecha de entrega del producto en las instalaciones de la ALFM.

Certificación de origen 100% Café de Colombia

El comitente vendedor deberá aportar certificación de origen "CAFÉ DE COLOMBIA", expedida por la Federación Nacional de Cafeteros o por una entidad acreditada por la Federación Nacional de Cafeteros o facultada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), con el fin de certificar y garantizar que el suministro de los bienes objeto de negociación son de origen colombiano, de acuerdo a los acuerdos dados entre Colombia Compra Eficiente y la Federación Nacional de Cafeteros.

Certificación inscripción o renovación ante la Federación Nacional de Cafeteros

El comitente vendedor deberá aportar copia de la inscripción o renovación (no mayor a 1 año) en la Federación Nacional de Cafeteros de La(s) Trilladora(s) y Centro(s) de acopio que suministrarán este producto, con el fin de garantizar la inocuidad del producto durante el proceso.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA:

CERTIFICADO TRANSPORTE: El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su operación logística con alguna de las siguientes condiciones:

- Alianza logística, para lo cual se deberá aportar junto con su oferta una certificación emitida por su aliado logístico donde evidencie su relación con el proponente garantizando el transporte y la logística del café que pretende adquirir la entidad hasta su entrega en el lugar de ejecución del futuro contrato.
- Acreditar flota de vehículos propios para el transporte del producto objeto del contrato.

CERTIFICACION CARGUEROS: El proponente deberá acreditar que dentro de su operación logística cuenta con por lo menos cuatro (4) personas que sirvan de cargueros para el embalaje del café en la trilladora y cuatro (4) personas que sirvan de cargueros en la ciudad lugar de ejecución del contrato, requisito para garantizar el embalaje y desembalaje del café adquirido por la entidad. Para esta acreditación se deberá allegar una certificación por la trilladora de que cuenta con el personal solicitado para la labor de embalaje y desembalaje, a disposición del proponente.

Los oferentes que pretendan participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitados, los cuáles serán verificados al momento de evaluación de sus ofertas:

- El oferente, no podrá aparecer reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; La respectiva verificación será realizada por la ALFM y de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.
- El oferente, no podrá encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal.
- Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que el oferente ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior.
- Se aclara a los interesados en el proceso que está permitida la participación de cualquier proponente a nivel nacional y en cualquier parte del territorio, no obstante, será necesario que los proponentes tengan claro que la ejecución del contrato se va a realizar en el Municipio de Cota, Cundinamarca, en las instalaciones de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Esto para efectos de tener una comunicación e interrelación con el posible contratista considerando las actividades que derivan del suministro del café, como lo es el análisis o muestreo del producto, el descargue o en dado caso alguna devolución por deficiente calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
- Entregar copia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes.
- Entregar copia del Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las contenidas en las fichas técnicas de productos.

1. **Requisitos de Experiencia**

REQUISITOS HABILITANTES

EXPERIENCIA HABILITANTE:

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de conformidad con la información inscrita en el RUP expedido por la cámara de comercio del domicilio del

oferente, vigente y en firme al momento del cierre del proceso, con contratos inscritos en el siguiente código UNSPC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	17	00	Café y té

La experiencia se acreditará con los contratos inscritos en el RUP, consignados en el **Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Para la validación de la experiencia a acreditar, el contratista deberá presentar los contratos y/o certificaciones de contratos ya ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV**".

La acreditación de la experiencia si el contratista se presenta como Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta con la sumatoria de la experiencia, la cual se debe certificar su relación directa o similar con el objeto contractual.

El contratista acreditará la experiencia ya sea productor y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador, con contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y/o uniones temporales y/o negociaciones celebradas en el escenario de Bolsa. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el contratista haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, así como para él proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia – (NO OBLIGADO AL RUP), se deberán anexar según corresponda alguno de los siguientes soportes:

1.- Contratos ejecutados con el sector público: Soportado con certificación o copia del contrato o acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f. Descripción de las especificaciones técnicas u obligaciones
g. Firma de quien expide el documento

2.- Para efectos del sector privado: Factura(s) comercial que cumpla con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario o demás normatividad vigente, certificación, copia del contrato, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante

e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f. Descripción de las especificaciones técnicas u obligaciones
g. Firma de quien expide el documento

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

NOTA No. 1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA No. 2. El **Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

2.5 Presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asignado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para este proceso de contratación se encuentra establecido es por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000.00)**, Incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota: de conformidad con el Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto del Estatuto Tributario los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas:

09.01.11	Café en grano sin tostar, cáscara y cascarilla de café.

Nota 2: La adjudicación del presente se realizará por la modalidad selección abreviada subasta inversa y será por el valor total del presupuesto, mediante el valor con menor oferta. Las cantidades a entregar estarán sujetas al valor final contratado el cual no deberá superar el valor de referencia dado por la Entidad. Así mismo, el valor ofertado deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, así como los costos logísticos que haya lugar para dar cumplimiento a las entregas pactadas.

El valor propuesto para el ítem no podrá superar el valor de referencia declarado en el estudio de mercado hecho por la entidad. No obstante, si al término del plazo de ejecución queda algún recurso sin ejecutar, se dará por liquidado el proceso entre las partes y el recurso será retornado a la entidad.

NOTA APLICABLE CUANDO EXISTA ÚNICO OFERENTE HABILITADO

Teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso de subasta está orientada a obtener la oferta económica más favorable para la entidad, se ha determinado que, en caso de resultar un único oferente habilitado, se aplicará un descuento del 3% sobre el precio unitario de referencia

En caso de que el precio ofertado en el sobre económico por el único oferente habilitado sea menor que el precio de referencia tras aplicar el descuento, se tomará el precio ofertado por

el oferente para la elaboración del contrato.

2.6 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para el respaldo presupuestal del presente proceso, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6426 de fecha 14 de enero de 2026 el cual tiene un saldo disponible de OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.000,00) incluido todos los impuestos y demás gravámenes, con cargo en los siguientes rubros presupuestales expedido por el jefe de presupuesto así:

No. CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR
6426	Dirección de Producción	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	20	csf	**$8.000.000.000,00**

NOTA: Del valor disponible del CDP se afectará únicamente el presupuesto oficial del proceso de selección, el cual es hasta la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000.00)** incluidos todos los impuestos a que diere lugar y todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. - En caso de requerirse traslados presupuestales internos entre los rubros asignados, se realizarán siempre y cuando no afecten el valor total del contrato, previa solicitud y aval del supervisor, con autorización del ordenador del gasto, sin requerirse modificatorio alguno al contrato por este concepto. Los traslados presupuestales realizados, se podrán evidenciar en el Reporte del Sistema Oficial de la Entidad,

Dentro del presupuesto se encuentran incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad.
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la contratación

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total al presupuesto del presente proceso. Las cantidades a entregar estarán sujetas al valor final contratado el cual no deberá superar el valor de referencia dado por la Entidad.

Nota: con fecha de cierre del de 02 febrero de 2026, se realizó la publicación del evento de cotización DESCRIPCION; CAFÉ CONSUMO TIPO II GRANO APROVECHABLE 70%, en la plataforma SECOP II, donde se allego 1 oferta.

2.7 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el día 27 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a las necesidades de la ALFM, por medio del supervisor del contrato designado por la entidad. Las entregas de los productos se coordinarán entre el supervisor del contrato y el contratista con una antelación de 10 días calendario, posteriores a la aprobación de las artes (en los ítems que aplique) y al envío de la solicitud por correo electrónico por parte de la Entidad

2.8 Lugar de ejecución:

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los diferentes productos se efectuará en las bodegas de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, ubicadas en el municipio de Cota Km 2,5 Vía Siberia - Parque Industrial Portos Sabana 80, Bodega 4 Y/O 37 en un horario de entregas de lunes a viernes de 6:30 am a 12:30 pm.

Las entregas se deben realizar de acuerdo al siguiente cuadro:

CODIGO MATERIAL SAP	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EMBALAJE**	**PLAN DE ENTREGA**	**OBSERVACIONES**
500000399	CAFE CONSUMO TIPO II EN PEPA	BULTO * 62.5 KG	BULTO * 62.5 KG	PRIMER ENTREGA: del 50% en bultos, hasta 20 días calendario después de legalizado el contrato	El producto debe ser entregado en cumplimiento de la FTP establecida
500000399	CAFE CONSUMO TIPO II EN PEPA	BULTO * 62.5 KG	BULTO * 62.5 KG	SEGUNDA ENTREGA: del 50% en bultos, hasta 20 días calendario después de la primera entrega	El producto debe ser entregado en cumplimiento de la FTP establecida

NOTA 1: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total al presupuesto del presente proceso. Las cantidades a entregar estarán sujetas al valor final contratado el cual no deberá superar el valor de referencia dado por la Entidad.

EL Contratista informará a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Dirección de Producción, con 48 horas de anticipación a la entrega del producto, la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, cantidad, entre otros), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad del parque industrial. Los datos mencionados se remitirán vía correo electrónico a los siguientes correos:

martha.porras@agencialogistica.gov.co

cesar.rojas@agencialogistica.gov.co

CONDICIONES DE ENTREGA

Se debe garantizar la entrega de los productos en la puerta de la bodega de la Dirección de Producción, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre); cada vehículo que ofrezca el contratista, debe contar con la documentación vigente como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos objeto de la presente negociación.

No se admiten coordinaciones que modifiquen los plazos, lugares y cantidades de entrega, entre el contratista y almacenistas de ALFM.

Si el producto entregado en la ALFM es inmovilizado, retenido, congelado o decomisado por parte de alguna autoridad legal de orden territorial o nacional de salud, sanitaria o de cualquier otra jurisdicción, el contratista debe hacer la sustitución del producto en forma inmediata y los costos generados por esta situación estarán a cargo del contratista.

La Tolerancia de peso al recibo de la mercancía por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares será del 0,5% de conformidad con los requisitos técnicos de la ficha técnica del producto.

COSTOS DE ENTREGA

Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista.

DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA LA ENTREGA

Para la entrega de los productos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Factura original, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.

- En caso de devoluciones o diferencias en las cantidades facturadas y efectivamente recibidas, estas deben ser certificadas por el Almacenista de la Procesadora de Café, junto

con el Supervisor de Contrato, en el caso de rechazos, esto se debe informar al contratista para los trámites respectivos.

- Declaración de calidad del lote a entregar: El contratista al momento de la entrega deberá suministrar certificación de calidad del producto a entregar debidamente diligenciado, suscrito y firmado por el representante del área de calidad especificando el lote, calidad de producto (según condiciones específicas) y cantidad a entregar, el cual será entregado al Almacenista de la Dirección de Producción o funcionario autorizado por el mismo.

- Carta de justificación identificación de lotes: El contratista deberá suministrar al momento de la entrega de los productos, el documento original, donde se justifican las razones técnicas y los criterios utilizados bajo los cuales efectuó la identificación de los lotes para análisis de laboratorio, firmado por el representante del área de calidad y el representante legal de la empresa.

- Presentar copia de la inscripción o renovación (no mayor a 1 año) en la Federación Nacional de Cafeteros de Las Trilladoras y Centros de acopio que suministrarán este producto.

Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el contratista deberá radicar:

1. Copia de la Factura Electrónica Previamente cargada en el link de la plataforma del Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación; y aprobada por el supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.

2. Al momento de la entrega, el almacenista suministrará y diligenciará el "formato de recepción del producto". El mismo será firmado por el personal que entrega el producto.

3. Carta de justificación identificación de lotes: El contratista deberá suministrar al momento de la entrega de los productos, el documento original, donde se justifican las razones técnicas y los criterios utilizados bajo los cuales efectuará la identificación de los lotes para análisis de laboratorio, firmado por el representante del área de calidad de la trilladora y el representante legal de la empresa vendedora.
4. Presentar copia de la inscripción o renovación (no mayor a 1 año) en la Federación Nacional de Cafeteros de Las Trilladoras y Centros de acopio que suministrarán este producto.

5. Análisis de Laboratorio que certifique el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ficha técnica de Producto; el laboratorio emisor de los resultados de acuerdo con su idoneidad deberá ser un laboratorio de ALMACAFE (Laboratorio de la Federación Nacional de Cafeteros) de cualquiera de sus sedes a nivel nacional, el cual deberá indicar el método bajo el cual se realizó el respectivo muestreo, toda vez que la muestra debe ser sobre las cantidades totales del lote a entregar

El resultado de los análisis no deberá superar fecha de emisión de 10 días calendario antes de la fecha de entrega del producto en las instalaciones de la ALFM.

Nota 1: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas.

Nota 2: Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión.

Nota 3: Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto por lo tanto el Técnico Almacenista, en caso de requerirse asignará un espacio adecuado para ubicar temporalmente dichos productos durante máximo dos (2) días hábiles por este causal, hasta tanto el contratista envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas, por cuanto se solicitará nuevamente esta información al contratista.

Nota 4: En caso de devoluciones o diferencias en las cantidades facturadas y efectivamente recibidas, estas deben ser certificadas por el Almacenista de la Dirección de Producción o funcionario autorizado, en el mismo documento; en el caso de rechazos, esto se debe informar al supervisor del contrato y al ordenador de gasto.

Nota 5: Los productos facturados solo serán objeto de recibo a satisfacción e ingresados al Sistema de inventarios ERP-SAP para trámite de pago, una vez se cuente con los certificados a conformidad (Resultados de Análisis de Laboratorios – CONCEPTO CUMPLE) emitidos por ALMACAFE por cada una de las entregas y de cada producto entregado.

Nota 6: Si la factura es rechazada por el Supervisor, el contratista recibirá una notificación de rechazo al correo electrónico registrado en la factura en los datos del emisor, por lo cual deberá gestionar una NOTA CREDITO para anularla y expedir una nueva factura (las cuales deberán ser cargadas a la Plataforma SIIF Nación).

Condiciones durante la ejecución de la operación:

- **REUNIÓN DE COORDINACIÓN:** En caso de requerirse, LA ALFM, convocara reunión en la ALFM mediante citación a las partes, con el fin de aclarar dudas que existan con respecto a la ejecución del contrato, coordinar aspectos técnicos y operativos para el desarrollo de las entregas y en general, coordinar cualquier tema relacionado con las entregas a realizar.
  En cualquier caso, el producto entregado podrá ser objeto de análisis de laboratorio por parte de la ALFM, si se evidencia desviaciones de calidad representativas en la línea de producción del café AGLO.

  En relación al cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos, frente al parámetro humedad se acogerá lo dispuesto en la Resolución 02 de 2016, complementado con lo establecido en la NTC 5938

- **TOLERANCIA PESO POR CADA ENTREGA**: La Tolerancia de peso al recibo de la

mercancía por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares será del 0,5%, más o menos a opción de las partes de conformidad con los requisitos técnicos de la ficha técnica del producto

TOLERANCIA POR RESULTADOS DE LABORATORIO: La tolerancia permitida por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sobre los resultados de laboratorio será del 0,1% más o menos sobre cada aspecto técnico que el laboratorio debe analizar de conformidad con los requisitos técnicos de la ficha técnica del producto, siempre y cuando no se afecte la calidad del producto.

PENALIZACIONES

Habrá lugar a un descuento por retardo en la entrega en la fecha pactada o la no entrega oportuna de los bienes, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto equivalentes al tres por ciento **(3%)** sobre la cantidad a entregar. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión de la penalización, deberán ser entregadas ocho (8) días calendario siguiente a la entrega inicialmente establecida, o Nota Crédito descontablede la factura.

Se podrá solicitar la declaratoria de incumplimiento parcial o total, si se presenta el incumplimiento por una segunda vez.

Penalización por Devolución de Producto:

a. **Calidad:** En el caso que el producto no cumpla con los requisitos de calidad establecidos en las fichas técnicas de productos, habrá lugar a un descuento equivalente al tres por ciento **(3%)** sobre la cantidad no recibida, la cual estará representada en unidades del mismo producto. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión de la penalización, deberán ser entregadas ocho (8) calendario siguiente a la entrega inicialmente establecida; o Nota Crédito descontable de la factura.

Resultados de Laboratorio: En el caso de no presentar la totalidad de los análisis requeridos dentro de las fichas técnicas productos, habrá lugar a un descuento equivalente al tres por ciento **(3%)** sobre la cantidad no recibida, la cual estará representada en unidades del mismo producto. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión de la penalización, deberán ser entregadas ocho (8) calendario siguiente a la entrega inicialmente establecida; o Nota Crédito descontable de la factura.

Se podrá solicitar la declaratoria de incumplimiento parcial o total, si se presenta el incumplimiento por una segunda vez.

3. **Penalización Reiterativa por No Entrega de las Cantidades con Ocasión de la Penalización**

Habrá lugar a un descuento por no entrega oportuna de las cantidades correspondientes a la penalización impuesta, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto equivalentes al tres por ciento **(3%)** sobre la cantidad no recibida, la cual estará

representada en unidades del mismo producto. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión de la penalización, deberán ser entregadas ocho (8) calendario siguiente a la entrega inicialmente establecida; o Nota Crédito descontable de la factura.

Se podrá solicitar la declaratoria de incumplimiento parcial o total, si se presenta el incumplimiento por una segunda vez.

NOTA 2: En el evento que el contratista no cumpla con lo estipulado en algún descuento descrito en (**PENALIZACIÓN)** o en caso de que la entrega del producto sea la única o la última pactada, el contratista deberá entregar Nota Crédito a la ALFM, quien deducirá de la factura de la entrega, el valor equivalente a la cantidad de bienes no entregados**. En caso de no entregar la nota crédito correspondiente, la ALFM realizará el descuento pertinente automáticamente, del pago que se encuentre pendiente por trámite.**

NOTA 3: En caso de generarse un incumplimiento por fuerza mayor, el contratista deberá informar a la ALFM por escrito el mismo día de lo sucedido con los soportes pertinentes para revisión de la Entidad.

2.9 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa disponibilidad de PAC, cancelara mediante pagos parciales de acuerdo a las entregas pactadas, Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de radicación de la totalidad de los documentos anteriormente mencionados, análisis de laboratorio con dictamen CUMPLE, previo cumplimiento de todos los requisitos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

Acta de Recibo a Satisfacción El pago al contratista depende del recibo a satisfacción, el cual contempla la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos, así como la emisión de cumplimiento en los certificados de los análisis de laboratorio emitido por ALMACAFE con concepto CUMPLE, además del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Entrega total de las cantidades definidas por producto.

2. Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y, las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios. En caso de prorrogas acordadas entre las partes para entregas posteriores a las fechas de entrega inicialmente estipuladas, el término de pago se entenderá prorrogado en los mismos términos.

3. En caso de que el producto tenga un concepto de no cumple y se haya solicitado y efectuado la correspondiente sustitución del producto, se inician nuevamente los plazos anteriormente descritos.

4. En caso de entregas posteriores a las fechas pactadas (autorizadas por el supervisor y el ordenador del gasto), el pago se entenderá prorrogado en los mismos

5. El pago se tramitará previa acreditación de la entrega.

6. En caso de que alguna factura ingrese a cuentas por pagar o reserva presupuestal, el pago queda supeditado a los lineamientos del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, pudiendo demorarse hasta 3 meses adicionales a los plazos de pago establecidos.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: (para el primer pago)

Nombre o Razón Social
Número de Nit
Entidad Financiera
Número de Cuenta
Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)

Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique).

Formato Cuadro de control de pagos

Nota: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

2.10 Tipo de contrato:

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de **SUMINISTRO**

2.11 . Ordenador del gasto:

De acuerdo a la Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 04 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será la Encargada de las Funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.12 Obligaciones generales y especificas

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso.
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso.
4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso.
5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística**,** que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION **"MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES"**
6. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
7. El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.
11. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm.
12. productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de un solo fabricante o productor en las condiciones establecidas en el Documento Ficha Técnica de Producto anexas al presente contrato, en una única presentación, es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impreso en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.
13. Los empaques deben ser nuevos y libres de cualquier material extraño, ajeno al producto. La totalidad de los empaques de los productos deberán cumplir con la Resolución 5109 de 2005 y el transporte y la distribución deberán garantizar la perfecta conservación de los productos y la conservación de las características organolépticas.
14. La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos.
15. Informar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, máximo con 48 horas de anticipación a la entrega del producto, la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad del parque industrial.
16. El contratista deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares.
17. Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista. Así como el muestreo y los estudios de laboratorio.
18. Las demás que se deriven del marco legal y reglamentario que sujeta la actuación del contratista o que se encuentren en el contrato.

NOTA: Además de las anteriores obligaciones, el contratista debe cumplir con el **"MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES"**; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento

a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tener disponibilidad permanente de una persona responsable designada; lo anterior con el fin de atender eficazmente los requerimientos y efectuar seguimiento a la ejecución del contrato, razón por la cual deberá asistir de forma mensual o cuando la Entidad lo requiera a mesas de trabajo y de seguimiento de las entregas realizadas y la ejecución del contrato, suscribiéndose por parte de la Entidad el acta correspondiente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante un proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización Modalidad Subasta Inversa Electrónica, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes.

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de

2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes no hay alguno suscrito que permita la satisfacción de la necesidad de la Entidad, por medio del suministro de productos objeto del presente proceso contractual.

Por otra parte, los bienes de común utilización se han definido como aquellos bienes pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades, es por ello que en las vigencias anteriores se ha adquirido los bienes objeto de este proceso convirtiéndolos en una contratación frecuente.

La subasta se llevará a cabo de acuerdo con los términos consignados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y Literal a), numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía superior a los $ 532.338.092, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipymes, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso NO puede ser susceptible de la limitación a Mipyme, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, ***se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.***

4.2. *Estudio de mercado:*

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el precio de referencia, para el respectivo proceso de contratación.

Dado lo anterior, el estudio de mercado a partir del análisis de precios históricos, cotizaciones, análisis de las cotizaciones, proyección de precios de referencia, cuadro económico y notas económicas se incluye en el ***Anexo adjunto al presente estudio y documentos previos denominado "analisis del sector – anexo económico".***

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN		*PPC*			*Marcar con X la modalidad*
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*			
	SUBASTA INVERSA	*MENOR PRECIO*			*X*
	MENOR CUANTÍA	*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*			
	CONCURSO				

	ABIERTO		
	CURSO PRECALIFICADO		
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
	ARRENDAMIENTOS		
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
MÍNIMA CUANTÍA		*MENOR PRECIO*	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de selección abreviado por subasta inversa, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	*Evaluación*	*Cumple / No Cumple*
JURÍDICO:	*Verificación*	*Habilitado / No Habilitado*
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO: *De acuerdo al objeto*	*Evaluar*	*Menor Precio*
		No supere el Presupuesto Oficial

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1510 de 2013, el riesgo "e*s un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato."*

Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO,** precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

> *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."*

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

> *"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"*

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

> *"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"*

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

25.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

25.2 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

4	3	2	1																		
General	especifico	especifico	especifico																		
Externo	Externo	Externo	Externo																		
Ejecución	**Ejecución**	**ejecución**	**ejecución**																		
Operacional	Operacional	Operacional	operacional																		
Contaminación de alimentos	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato	Incumplimiento de la Ficha técnica del producto a entregar	Deficiencia en la calidad de los bienes suministrados																		
Incumplimiento del objeto contractual	Ampliación de la ejecución de entrega de los equipos	Incumplimiento a lo estipulado en las especificaciones	Mala calidad del producto																		
2	2	2	1																		
4	4	4	1																		
6	6	6	2																		
Alto	Alto	Alto	bajo																		
Contratista	contratista	contratista	Contratista																		
Rechazo y reemplazo del producto	Pruebas y Funcionamiento	Pruebas y Funcionamiento	Garantía de calidad de los suministrados																		
2	2	2	1																		
2	2	2	1																		
4	4	4	2																		
Medio	bajo	bajo	bajo																		
Si	si	si	si																		
Entidad	supervisor	supervisor	supervisor																		
Desde la Adjudicación	Adjudicación	Adjudicación	Adjudicación																		
Hasta la vida útil de cada bien.	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato																		
Informe de supervisión	Informe de supervisión	Ficha Técnica de cada producto	Realiza Pruebas de Calidad																		
Durante el recibo de los bienes	Mensual	a cada entrega	a cada entrega																		

5	6	7
Especifico	General	Externo
Externo	Externo	**Ejecución**
Ejecución	**Ejecución**	Regulatorios
Económico	Económico	Cambios normativos o tributarios
Escasez de materias primas o insumos	Variación – alza en los precios	Nuevas normas y/o Tributos
Aumento de precios por mayor o menor oferta	Falta de liquidez y condiciones de financiación	2
3	3	4
2	4	6
5	7	Alto
Medio	Alto	Contratista
Contratista	Contratista	Verificación de la normatividad
Seguimiento y análisis de la los indicadores de producción nacional	Análisis de Modificación de condiciones	2
2	3	2
2	2	4
4	5	Bajo
Bajo	Medio	Si
Si	Si	Contratista
No	No	Desde la Adjudicación
Contratista	Contratista	Hasta la ejecución total del contrato
Desde la Adjudicación	Desde la Adjudicación	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación
Hasta la ejecución total del contrato	Hasta la ejecución total del contrato	Diario
Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Especifico
Diario	Diario	

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

7.2. ***RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL***

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, oficinal principal, Calle 95 No. 13-08, Bogotá D.C.
b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d. El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
f. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término

previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas..	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y doce (12) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 400 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

*De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente ?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	SI 40	NO
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	SI 40	NO
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes	SI 40	NO

				y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.		
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	SI 40 57	NO
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	SI 40 57	NO
Estados Unidos		Si	Si		SI 40	NO
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40 57	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI 40	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A	SI

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025

Original firmado
Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Encargada de las Funciones de la Secretaria General de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Original firmado
Ing. IND. MARTHA CECILIA PORRAS CORREDOR
Directora de Producción
Comité técnico Estructurador

Original firmado
PD. CESAR RAMSES ROJAS LOPEZ
Dirección de Producción
Comité Técnico Estructurador

Original firmado
PD. ABG. WILMAR LEONEL SUTA MUÑOZ
Subdirección General de Contratación
Comité Jurídico Estructurador

Original firmado
PS. LINA CAMILA GALINDO RAMIREZ
Subdirección General de Contratación
Comité Económico Estructurador

Original firmado
Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual SGC-ALFM

Original firmado
Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación – ALFM.